

ACTA DE LA CENTÉSIMA OCTOGÉSIMA (180°)
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE USUARIOS.

En Santiago de Chile, con fecha 23 de mayo de 2023, siendo las 12:00 horas, en las oficinas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se dio comienzo a la centésima octogésima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Usuarios, en adelante la “Comisión”, creada por la Ley N°19.728 sobre Seguro de Cesantía, en adelante la “Ley”. Se encontraban presentes el Presidente de la Comisión, don Hugo Cifuentes Lillo, el Vicepresidente don José Manuel Díaz Zavala, el Secretario don Pablo Bobic Concha y los integrantes, doña Alejandra Muñoz Valenzuela, don Fernando Alvear Artaza, don Guillermo Salinas Vargas y don Javier Irrarrázaval Lazcano.

Asimismo, se encontraba presente el jefe de equipo de asesores de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, don Gonzalo Cid. Por otro lado, se encontraba presente el Superintendente de Pensiones, don Osvaldo Macías, la Jefa del Departamento de Investigación de la Superintendencia de Pensiones (SP), doña Paulina Granados, el Jefe del Departamento de AFC de la SP, don Ernesto Frelíj y el abogado de la SP, don Nicolás Vicuña.

Proyecto de Ley

Don Gonzalo Cid dio la bienvenida a la Comisión a las dependencias del Ministerio e indicó que el objetivo de la presente reunión es la presentación del contenido de un nuevo proyecto de ley que modifique el Seguro de Cesantía (PDL).

En ese sentido, señaló que en este caso se busca cumplir el compromiso del plan de gobierno, pero de mano de la sustentabilidad del Fondo de Cesantía Solidario (FCS), además de incorporar los comentarios, propuestas y observaciones que realizó la Comisión en su oportunidad, así como tomar lecciones aprendidas durante la pandemia respecto al funcionamiento del Seguro de Cesantía.

Luego, el Superintendente de Pensiones tomó la palabra y se refirió al proyecto de ley (PDL) que pronto se presentará en el Congreso Nacional:

I. Modificaciones permanentes al régimen general del Seguro.

a. Disminución de exigencia de cotizaciones:

CIC.	Indefinidos.	De 12 a 10 cotizaciones.
CIC.	Plazo fijo.	De 6 a 5 cotizaciones.
FCS.	Todos.	De 12 a 10 cotizaciones en los últimos 24 meses.

b. Tasa de reemplazo del segundo giro de la prestación financiada con CIC aumenta de 55% a 60%.

**c. Tasa de reemplazo del segundo giro de la prestación financiada con FCS aumenta de 55% a 60%.
Y los límites máximos y mínimos son, respectivamente: \$703.840 y \$211.152**

d. Plazos fijos con prestación financiada con FCS modifica la tasa de reemplazo del primer giro de 50% a 60% y se agregan 2 giros con tasa de reemplazo de 30% cada uno (tendrá 5 giros totales), con los siguientes límites máximos y mínimos.

1° giro. 60%	\$703.840	\$211.152
4° giro 30%	\$351.921	\$105.575
5° giro 30%	\$351.921	\$105.575

*Los giros no mencionados no sufren cambios

II. Acceso y prestaciones por catástrofe por calamidad pública o alerta sanitaria que implique paralización de actividades.

a. Se incorpora el nuevo Título IV a la Ley 19.728.

b. Activación automática de modificación de prestaciones si ocurre uno de los siguientes supuestos:

- Declaración por Decreto Supremo de catástrofes por calamidad pública.
- Declaración por Decreto Supremo de alerta sanitaria que implique paralización de actividades.

c. La declaración puede limitarse a zonas geográficas y las modificaciones a las prestaciones se deberán delimitar a ellas. No se mencionó si es según domicilio trabajador o empleador.

d. Las modificaciones serán solamente por un período de 2 meses contados desde entrada en vigor del respectivo Decreto Supremo.

e. Disminución de exigencia de cotizaciones:

CIC.	Indefinidos.	De 10 a 8 cotizaciones.
CIC.	Plazo fijo.	De 5 a 4 cotizaciones.
FCS.	Todos.	De 10 a 8 cotizaciones en los últimos 24 meses.

f. En prestaciones financiada por el CIC, los siguientes giros aumentan su tasa de reemplazo de la siguiente manera:

3°	45% a 55%
4°	40% a 50%
5°	35% a 45%

g. En prestaciones financiada por el FCS, los siguientes giros aumentan su tasa de reemplazo de la siguiente manera:

3°	45% a 55%
4°	40% a 50%
5°	35% a 45%

h. En prestaciones financiada por el FCS, los límites superiores e inferiores pasan a ser los siguientes, respectivamente:

1° giro \$821.147 – \$283.128

2° giro \$703.840 – \$283.128

3° giro \$645.789 – \$283.128

4° giro \$586.533 – \$283.128

5° giro \$527.880 - \$158.363

i. Plazo fijo con prestaciones financiadas por FCS, su primer giro aumenta a 70% con los siguientes límites máximos y mínimos, respectivamente: \$821.147 y \$283.128. Los demás giros mantienen su tasa de reemplazo y se les aplica los límites señalados en el literal h. anterior.

j. Si afiliado está percibiendo último giro con cargo a FCS durante la vigencia del Decreto Supremo tiene derecho a percibir 2 giros adicionales de 30% de tasa de reemplazo cada uno, y ambos con los siguientes límites máximos y mínimos, respectivamente: \$351.921 y \$105.575

III. Otros.

a. Se elimina el descuento aporte empleador del artículo 13 de la Ley 19.728.

b. Se autoriza inversión en activos alternativos por el CIC. Hasta 5% de su patrimonio. Posibilidad que el FCS pueda vender sus posiciones al CIC.

c. Fisco puede financiar a través de préstamo al FCS si corre riesgo su sustentabilidad, cuando se disminuya hasta cierto monto definida en la ley y sujeto a un estudio que indique que el FCS es sustentable luego de efectuado el aporte.

IV. Vigencia.

a. Autorización de inversión de activos alternativos en CIC, 6 meses luego de publicada la ley en el Diario Oficial.

b. Demás disposiciones, el primer día del mes subsiguiente de la publicación en el Diario Oficial.

Finalmente, el Superintendente señaló que el PDL no comprometen la sustentabilidad del FCS, incluso en el escenario en que se considera el proyecto de reforma de pensiones (Seguro de Lagunas) y que las proyecciones realizadas no activarían el préstamo del Estado al FCS.

El Presidente agradeció la presentación y solicitó envío de la presentación realizada para adjuntar a la presente acta.

Siendo las 11:00 horas se puso término a la sesión.

Hugo Cifuentes Lillo
Presidente

José Manuel Díaz Zavala
Vicepresidente

Pablo Bobic Concha
Secretario

Alejandra Muñoz Valenzuela

Fernando Alvear Artaza

Guillermo Salinas Vargas

Javier Irarrázaval Lazcano